Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **904**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Créditos Botero
Demandado : Arturo Javier Aguilera
Demandado : Edilma de Jesús Impata
Radicación : 76-400-40-89-001-**2008-00202**-00

La Unión Valle del Cauca, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

En razón al escrito allegado electrónicamente, mediante el cual la parte demandada, otorga poder a profesional del derecho, se procederá con el reconocimiento de personería a la abogada de conformidad con los artículos 73 y 74 del CGP.

En consecuencia,

Resuelve:

Único: Reconocer personería dentro del presente asunto a la Dra. Inés Benítez Bahena C.C. No. 29.185.848, titular de la T.P. No. 78.552 del C. S. de la J., para actuar en nombre y representación de la señora Edilma de Jesús Impatà de Monsalve, conforme a las facultades conferidas para ello.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6bb6e33611ca0f3559511d1748583bc22929257b9227e0502e88faa88a7f2842
Documento generado en 19/04/2022 05:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CEPC